

ADMINISTRACIÓN LOCAL

2242/26

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACION

ANUNCIO

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el 24 de julio de 2026, adoptó acuerdo sobre modificación de las plantillas y relación de puestos de trabajo de esta Diputación Provincial, en el sentido siguiente:

1º) Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo que consta en el expediente con código url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/MIBhkf8DLsu3Ae+nh97Ncg==>

2º) Modificar las plantillas del personal funcionario y laboral en el sentido siguiente:

PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Creación de las siguientes plazas:

Escala con Habilitación de carácter Nacional

Subescala de Secretaría-Intervención

-Una plaza de Secretario/a-Interventor/a.

Escala Administración Especial

Subescala Técnica

Clase Técnicos Medios

-Una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial.

-Una plaza de Arquitecto/a Técnico/a.

Subescala de Servicios Especiales

Clase Plazas con Cometidos Especiales

-Una plaza de Técnico/a en Informática (subgrupo C1).

-Dos plazas de Técnico/a en Gestión Deportiva.

Amortización de las siguientes plazas:

Escala Administración Especial

Subescala Servicios Especiales

Clase Personal de Oficios

-Una plaza de Carpintero (91).

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Creación de la siguiente plaza:

-Una plaza de Electricista.

Amortización de las siguientes plazas:

-Dos plazas de Técnico/a en Gestión Deportiva (2035, 2037).

-Una plaza de Técnico/a en Mantenimiento de Equipos Informáticos (380).

-Una plaza de Pintor Oficial Primera (1433).

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en el art. 46 en relación con el artículo 8, ambos de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, se podrá interponer previamente, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición.

En Almería, a 6 de agosto de 2026.

LA DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN, María del Mar López Asensio.